

AÑO CIX - Nº 28.626

CORRIENTES, MIÉRCOLES, 12 de OCTUBRE de 2022

“DIA DEL RESPETO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL”



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

| | |
|---------------------|-----------|
| Decretos | Pág: Nº 2 |
| Resoluciones | Pág: Nº 2 |
| Disposiciones | Pág: Nº 5 |
| Ordenanzas | Pág: Nº 6 |

Sección Judicial

| | |
|-----------------------------|------------|
| Citaciones - Capital | Pág: Nº 9 |
| Citaciones - Interior | Pág: Nº 9 |
| Remates - Capital | Pág: Nº 13 |
| Avisos varios | Pág: Nº 13 |

Sección General

| | |
|---------------------------|------------|
| Licitaciones | Pág: Nº 14 |
| Convocatorias | Pág: Nº 14 |
| Edictos Municipales | Pág: Nº 16 |

Sección Comercial

| | |
|-------------------|------------|
| Testimonios | Pág: Nº 17 |
|-------------------|------------|



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brillard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2062

Corrientes, 12 de Julio de 2022

Visto:

La Resolución N° 3.340 de fecha 11 de julio de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 3.340 de fecha 11 de julio de 2022, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos I y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 3.340 de fecha 11 de julio de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Junta Electoral de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales Lista "Celeste y Blanca" Agrupación "18 de Noviembre"

Resolución N°02/22

Corrientes, 06 de Octubre de 2022.

Visto

: Que la Asociación Correntina de Empleados Provinciales –goza de Inscripción Gremial otorgada por Resolución N° 361 de fecha 02/05/2006 e Inscripta en el Registro respectivo bajo el número 2459 con carácter de Identidad Gremial de Primer Grado, tras el acto Eleccionario, realizado el 24 de Septiembre del corriente año, desde las 08:00 h a 18:00 horas, en la sede social y departamentos.

Que, el resultado de la misma fue de un total de 3788 empadronados, sufragaron 1351 votos para la lista CELESTE Y BLANCA "Agrupación 18 de Noviembre" y con un total de 1321 (mil trescientos veintiún) votos válidos para la "LISTA CELESTE Y BLANCA – Agrupación 18 de Noviembre" y la cantidad de 30 votos en blanco.

Que de acuerdo a la normativa vigente el vencimiento del mandato de la actual Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales de Corrientes, se llevara a cabo la toma de posesión de las nuevas autoridades, el día 20 de Diciembre del corriente año, por el período de 4 (cuatro) años, 2022 /2026, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social vigente; y

Considerando:

Qué, en dicho Acto Eleccionario sobre un total de empadronados de (tres mil

setecientos ochenta y ocho), sufragaron 1351 (mil trescientos cincuenta y uno) afiliados, con un total de 30 (treinta) votos en blanco y un total de 1321 (mil trescientos veintiún) votos válidos para la "Lista Celeste y Blanca – Agrupación 18 de Noviembre";y

Qué, por lo antes mencionado es necesario redactar la presente Resolución, por la cual se apruebe el proceso eleccionario y la pertinente proclamación de "Lista CELESTE Y BLANCA – Agrupación 18 de Noviembre", como triunfante de los comicios efectuados el 24 de Septiembre de 2022, por el período de 4 (cuatro) años 2022/2026.

Qué, debido al vencimiento del mandato de la actual Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, se fija la fecha de toma de posesión el día 20 de Diciembre del Corriente año a las nuevas autoridades, de la Lista CELESTE Y BLANCA "Agrupación 18 de Noviembre"

Por Ello:

La Junta Electoral de la Asociación Correntina

De Empleados Provinciales

Resuelve

Artículo 1º: Proclamar, ganadora, a la Lista "Celeste y Blanca" – "Agrupación 18 de Noviembre" de los comicios realizados el 24 de Septiembre de 2022, para la renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que sus integrantes se detallan en el ANEXO I, por el período de 4 (cuatro) años, 2022/2026, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social vigente.

Artículo 2º: Disponer que las autoridades electas (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales, tomen función, en sus cargos el día 20 de Diciembre de 2022, a las 09:30 horas.

Artículo 3º: Comunicar, lo dispuesto en la presente Resolución, a los Apoderados de la lista "Celeste y Blanca - Agrupación 18 de Noviembre".

Artículo 4º: Enviar copia de todo lo actuado al Ministerio de Trabajo para su correspondiente notificación y el dictado de la norma legal pertinente.

Artículo 5º: Dar Publicidad, en legal y forma en el Boletín Oficial y diarios locales.

Artículo 6º: Comunicar, Notificar, Archivar.

ANEXO I

| CARGO | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LUGAR DE TRABAJO |
|--------------------------------|--------------------------------|------------|----------------------------------|
| SECRETARIO GENERAL | THOMPSON, Justo Roberto | 12440386 | MINISTERIO DE SECRETARIA GENERAL |
| PROSECRETARIO GENERAL | BENITEZ, Gladis Miguelina | 16141423 | DIRECCION DE TRANSPORTE |
| SECRETARIO DE FINANZAS | SANCHEZ LOTERO, Ernesto Delfor | 12367377 | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS |
| SECRETARIO GREMIAL | ESCOBAR, Julio José | 14236770 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA |
| SECRETARIO DE ACTAS | BRES, Laura Esther | 25876057 | DIRECCION DE TRANSPORTE |
| SECRETARIO CULTURA Y TURISMO | VILLALBA José Mario | 20374932 | MINISTERIO PRODUCCION |
| SECRETARIO ADMINISTRATIVO | ACOSTA, Andrea Carolina | 30214860 | DIRECCION DE TRANSPORTE |
| SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL | ESQUIVEL, Jorge Alberto | 16357632 | INSTITUTO PREVISION SOCIAL |
| SECRETARIO DE PRENSA | SCHIVALOCHI, Claudia Carolina | 21.364.836 | MINISTERIO DE EDUCACION |

| CARGO | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LUGAR DE TRABAJO |
|-------------------|-----------------------------|----------|-----------------------------|
| 1er Vocal Titular | DELGADO, José | 13187640 | MINISTERIO DE SEGURIDAD |
| 2do Vocal Titular | CURA, Jorge Guillermo | 18133324 | PODER LESGILATIVO |
| 3ro Vocal Titular | CORREA, Gabriela del Carmen | 22320663 | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA |
| 4to Vocal Titular | SOSA, Sergio Darío | 21477917 | ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR |
| 5to Vocal Titular | CASTILLO, Norma Itatí | 14939375 | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA |
| 6to Vocal Titular | AGUILAR, Juan Ángel | 16615137 | ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR |

| CARGO | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LUGAR DE TRABAJO |
|--------------------|------------------------|----------|-----------------------------|
| 1er Vocal Suplente | RAMOS, Angélica Mirta | 17767714 | INSTITUTO DE CULTURA |
| 2do Vocal Suplente | DAMION, Laura Silvina | 30424548 | PODER LESGILATIVO |
| 3er Vocal Suplente | URBINA, Juan Fernando | 17813607 | DIRECCION DE TRANSPORTE |
| 4to Vocal Suplente | PARED, Andrea Fabiana | 29711135 | MINISTERIO DE PRODUCCION |
| 5to Vocal Suplente | ENRIQUE, Rosa Itatí | 34093866 | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA |
| 6to Vocal Suplente | CORREA, Nene Elizabeth | 20266926 | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA |

| CARGO | DNI | LUGAR DE TRABAJO |
|--|----------|--------------------------------|
| COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULARES | | |
| 1º DAMION, Verónica Soledad | 28202637 | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA |
| 2º BLANCO, Raimundo Ricardo | 14044923 | PODER JUDICIAL |
| 3º BENITEZ de ROJAS, Celestina | 11147911 | DIRECCION GENERAL DE EDUCACION |

| | | |
|---------------------------------------|------------|-----------------------------------|
| COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE | | |
| 4° BALDEZ, Valeria | 30216584 | DIRECCION GRAL DE EDUCACION |
| 5° RIVERO, Marta Elizabeth | 22.585.592 | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA |
| 6° GONZALEZ, Delia del Carmen | 18.639.073 | SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION |

Comunicado

La Junta Electoral de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales, informa que se procedió a dictar la Resolución N° 02/22 donde proclama ganadora a la Lista "Celeste y Blanca" Agrupación "18 de Noviembre", de los comicios realizados el 24 de Septiembre de 2022.

Masullo Dalila - Presidente

Juarez A. Patricia - secretaria

I: 12/10 – V: 13/10

Municipalidad de San Carlos

Resolución N° 24/2022

San Carlos, Ctes., 24 de Mayo de 2022

Visto:

La ley N° 6042 Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 197;

Considerando:

Que, el cementerio municipal, constituye un espacio de memoria social y espiritual en el cual descansan los restos de los familiares de los vecinos de San Carlos;

Que, el lugar físico en el cual se halla ubicado el Cementerio Municipal, en cuanto a sus dimensiones, ha quedado reducido debido a que la población de la comunidad de San Carlos ha ido en crecimiento a lo largo del tiempo y por ende las defunciones;

Que, es necesario ampliar el espacio físico en donde se encuentra ubicado el Cementerio Municipal;

Que, según la normativa vigente en la Ley N° 6042, se debe llamar a concurso para la adquisición de bienes inmuebles;

Que, el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades

Resuelve:

Art. 1°.- APRUEBESE la 1° Convocatoria a Concurso de Precios N° 01/2022, para la "Adquisición de un inmueble con destino a Cementerio Municipal", conforme al pliego de condiciones generales y particulares, que se adjuntan a la presente resolución;

Art. 2°.- COMPENSAR, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, las siguientes partidas presupuestarias para la adquisición del inmueble mencionado en el art. 1;

partidas que DISMINUYEN: EGRESOS

5.1.1 BIENES

5.1.5.3.- Rodados \$4.000.000,00

partidas que AUMENTAN: EGRESOS

5.1.1 BIENES

5.1.5.3.- Inmuebles \$4.000.000,00

Art. 3°.- REGÍSTRESE. COMUNIQUESE AL HCD PARA SU TRATAMIENTO Y APROBACIÓN. PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

Art. 4°.- De forma. –

Cr. Emiliano Alejandro Costagana. Intendente

Daniel E. De La Cruz Costagana. Secretario de Gobierno

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 1: OBJETO DEL LLAMADO: Llámese a Concurso de Precios para efectuar la compra especificada en las Cláusulas Particulares que integran este pliego.

Art. 2: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA: Las ofertas serán presentadas por duplicado. Cada hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitida por carta certificada.

Art. 3: APERTURA DE OFERTAS: Sólo se consideran las ofertas presentadas hasta la hora fijada para el cierre de recepción de ofertas. Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se labre, si así lo desean, aún aquellos que, habiendo presentado el pliego, no hayan cotizado precio.

Art. 4: DOMICILIO: Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije dentro del territorio de la Provincia de Corrientes, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Art. 5: PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, serán los establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 6: RECHAZO POR NO AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PLIEGO DE OFERTAS: El Departamento Ejecutivo podrá también rechazar todas las ofertas, sin que el adjudicatario tenga el derecho a exigir indemnización alguna.

Art. 7: CASOS NO PREVISTOS EN ESTE PLIEGO: Todos los casos no previstos en este Pliego de Condiciones, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también por las Cláusulas Particulares.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

ART. 1: Considerase parte integrante del pliego general de condiciones, las siguientes CLAUSULAS PARTICULARES que rigen el presente llamado a concursos de precios, relacionado con la adquisición de los siguientes renglones que a continuación se detallan.

| | |
|---|---|
| <p>ART. 2: FORMA Y LUGAR DE ENTREGAS-PLAZOS La entrega total deberá hacerse dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de Adjudicación de Oferta.</p> <p>ART. 3: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mantenimiento de la oferta será de 30 días corridos como mínimo.</p> <p>ART. 4: LA PERSONA que suscribe las documentaciones que conforman la oferta, deberá ser mayor de edad, con capacidad legal para contratar.</p> <p>ART. 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: A sobre cerrado, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organismo: Municipalidad de San Carlos - Dirección Av. San Martín y 25 de Mayo - Concurso de Precios N° 01/2022 - Fecha 01/07/2022 - Horario 11:00hs. <p>ART. 6: FORMAS DE PAGO: la forma de pago prevista para el presente llamado a Concurso de Precios será a convenir con el Adjudicatario. NO SE ADMITIRAN ofertas con condiciones de pago.</p> <p>ART. 7: LA PERSONA que suscriba la documentación, en caso de la Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad de hecho, y otras sociedades, deberán adjuntar en la oferta un poder que acredite que está facultado para representar al oferente, en original o copia certificada.</p> <p>ART. 8: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones).</p> <p>ART. 9: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Detalle y condiciones del bien:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 lote de terreno de 2.400 metros cuadrados con | <p>destino a cementerio municipal.</p> <p>ART. 10: CONTENIDO DE LOS SOBRES: Los sobres de los oferentes deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pliego de Condiciones Generales y Particulares. - Copia del DNI del oferente - Copia de Inscripción ante la AFIP - Copia de Inscripción ante la Dirección General de Rentas de Corrientes (ingresos brutos) - Nota dirigida a la Municipalidad de San Carlos manifestando la oferta de contrato de venta de inmueble con especificación del monto total ofertado y plazo de mantenimiento de oferta, el cual debe respetar lo establecido en el Art. 3 de la presente, pudiendo ser mayor. <p>ART. 11: Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por policía, juez de paz o escribano. –</p> <p>ART. 12: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el 30 de junio de 2022, a las 11hs. En la Municipalidad de San Carlos, Departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes.</p> <p>ART.13: APERTURA DE SOBRES: la apertura de sobres de los oferentes será el 01 de Julio de 2022 a las 11:00hs, en la sede de la Municipalidad de San Carlos, Departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes.</p> <p>ART. 14: ADJUDICACIÓN DE OFERTA: Al término del acto de apertura de las ofertas, la oferta adjudicada será la de menor valor o aquella que cumpla los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones particulares.</p> <p>Cr. Emiliano Alejandro Costagana. Intendente Daniel E. De La Cruz Costagana. Secretario de Gobierno</p> |
|---|---|

Disposiciones

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">DISPOSICION N° 1 Corrientes, 28 de septiembre de 2022</p> <p>Visto La Ley N° 27.279 de Envases Vacíos de Fitosanitarios, su Decreto Reglamentario N° 134/18 y la Disposición N° 02/2021 de la Dirección de Producción Vegetal.</p> <p>Considerando Que, la Disposición N° 02/2021 de la Dirección de Producción Vegetal reconoce a las “Campañas Itinerantes” como un eslabón más de la cadena de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios en la provincia de Corrientes, las cuales estarán a cargo del Responsable del Sistema aprobado, en coordinación con el Órgano Competente Provincial. Asimismo, dicha norma establece las pautas en relación a la Interjurisdiccionalidad de los envases vacíos de fitosanitarios de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27.279, art. 5° b).</p> <p>Que, los requisitos para la interjurisdiccionalidad de los envases vacíos de fitosanitarios, fueron establecidos en el Anexo II de la mencionada Disposición, realizando una distinción de acuerdo al tipo de envase: “Envases Tipo A: Deberán ingresar a la provincia de Corrientes bajo la modalidad de “Mercancías Peligrosas” de conformidad a la Ley N° 24449, con vehículo y chofer habilitado a tal fin, debiendo presentar ante la autoridad competente la</p> | <p>documentación que lo acredite, emitiendo una constancia por el término que la documentación presentada tenga vigencia. Envases Tipo B: Deberán ingresar a la provincia de Corrientes bajo la modalidad de “Residuos Peligrosos” de conformidad a la Ley N° 24.051, con vehículo y chofer habilitado a tal fin, debiendo presentar ante la autoridad competente la documentación que lo acredite. Si el ingreso a Corrientes fuera como provincia de tránsito deberá igual cumplir con este requisito.</p> <p>Que, durante el desarrollo de las actividades propias del Sistema de Gestión, el Órgano Competente Local advierte la necesidad de introducir una modificación al Anexo II de la Disposición N° 02/2021, con el fin de unificar los requisitos de traslado interjurisdiccional para los envases Tipo A y B, a los propios del traslado de “Mercancías Peligrosas”; ello teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 134/2018, el cual dispone: “A efectos de cada una de las etapas del Sistema de Gestión, deberá considerarse que: ... En lo referido al transporte de los envases desde el CAT a los operadores, los requerimientos solicitados a tal fin, serán los que la jurisdicción donde se realice el traslado determine para dichos residuos, debiendo como mínimo contemplar los requeridos para el traslado de carga de mercancías peligrosas que establece la Ley N° 24.449 y sus modificaciones.”</p> |
|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------|------------------------|--|
| <p>Que, ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Producción.</p> <p>Que, quien suscribe es competente para dictar el acto que se propicia, en función de lo establecido por la Resolución N° 439/2022 la cual en su art. 1° dispone: "Designar a cargo de la Dirección de Producción Vegetal dependiente de este Ministerio de Producción a la agente ALVE ADRIANA ARACELI, DNI N° 31.873.999, a mérito de las consideraciones expuestas precedentemente".</p> <p>Por ello La Directora de Producción Vegetal A/C Dispone: ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Anexo II de la Disposición N° 02 de fecha 01 de marzo de 2021 de la Dirección de producción Vegetal, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ANEXO II</p> | <p>INTERJURISDICCIONALIDAD "Se denomina interjurisdiccionalidad a los efectos de la presente Disposición, al traslado de los envases vacíos de fitosanitarios entre la provincia de Corrientes y otra provincia. TRASLADO: Los envases vacíos de fitosanitarios tipo A y Tipo B deberán ser trasladados bajo la modalidad de "Mercancías Peligrosas" conforme a la Ley N° 24449, con vehículo y chofer habilitado a tal fin, debiendo presentar ante la autoridad competente la documentación que lo acredite. La misma expedirá una constancia por el término que la documentación presentada tenga vigencia. El traslado de los envases tipo A y B se deberá realizar en transporte separado a fin de evitar contaminación." ARTICULO 2°: SUSCRIBIR dos ejemplares de un mismo tenor. ARTICULO 3°: NOTIFICAR. Ing. Agr. Adriana Alve – Dir. Prod. Vegetal</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| Ordenanzas | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p style="text-align: center;">Municipalidad de Yatay Tí calle Ordenanza 039/21 Yatay Tí calle, Corrientes 3 de noviembre de 2021</p> <p>Visto: La Ley Orgánica Municipal de la Municipalidad de Yatay Tí Calle y, Considerando: Que es necesario aprobar el proyecto del presupuesto del año 2022, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Que se ha considerado las variables económicas para su confección y se ha explicado el plan de acción municipal para el año 2022. Portodo ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE YATAY TÍ CALLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1°: - DETERMÍNESE: el cálculo de recursos para el presupuesto del año fiscal 2022 de la Municipalidad de Yatay Tí Calle, en la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Veintidós Mil Seiscientos (\$ 74.022.600.00) de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en el ANEXO N°1, incorporado a continuación.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>RECURSOS CORRIENTES</td> <td style="text-align: right;">\$ 70.372.200,00</td> </tr> <tr> <td>RECURSOS DE CAPITAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 3.650.400,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 74.022.600,00</td> </tr> </table> <p>ARTICULO 2°:- FIJASE: en la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Veintidós Mil Seiscientos (\$ 74.022.600.00), los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Municipalidad de Yatay Tí Calle para el Ejercicio 2022, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en el ANEXO N°1.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>GASTOS CORRIENTES</td> <td style="text-align: right;">\$38.092.200,00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE CAPITAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 34.000.400,00</td> </tr> <tr> <td>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</td> <td style="text-align: right;">\$1.930.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$74.022.600,00</td> </tr> </table> | RECURSOS CORRIENTES | \$ 70.372.200,00 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 3.650.400,00 | TOTAL | \$ 74.022.600,00 | GASTOS CORRIENTES | \$38.092.200,00 | GASTOS DE CAPITAL | \$ 34.000.400,00 | HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | \$1.930.000,00 | TOTAL | \$74.022.600,00 | <p>ARTICULO 3°. -_COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVESE. Cristian Alfredo Sandoval. Secretario Mario Domingo Alegre. Pte. H.C.D.</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Yatay Tí calle Ordenanza N° 040/21 Yatay Ti Calle, Corrientes 18 de noviembre de 2021</p> <p>Visto: La Tasa por habilitación y estudio de factibilidad y la Tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionados;y Considerando: Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios de telecomunicación y otras, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración. Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la provincia de Corrientes, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de enero del año 2022, POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE YATAY TI CALLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Artículo 1°.-: FIJESE que a partir del 1° de enero del año 2022, los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo: a)Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras \$ 230.000,00 b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares \$ 69.000,00 Artículo 2°:-: FIJESE a partir del 1° de enero del año 2022,</p> |
| RECURSOS CORRIENTES | \$ 70.372.200,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| RECURSOS DE CAPITAL | \$ 3.650.400,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$ 74.022.600,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| GASTOS CORRIENTES | \$38.092.200,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| GASTOS DE CAPITAL | \$ 34.000.400,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | \$1.930.000,00 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$74.022.600,00 | | | | | | | | | | | | | | |

los siguientes importes a abonar que quedara redactado de la siguiente manera:

- a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras \$ 230.000,00
- b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares \$ 69.000,00

Artículo 3°.-: DETERMINESE la Tasa Derecho de Construcción el 1% del total del presupuesto de obra, toda construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonaran el 3% del total de la obra.

Artículo 4°.-: Los Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.

Artículo 5°.-: DETERMINESE, la fecha de vencimiento el día 10 de enero 2022, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.

Artículo 6°.-: Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

Artículo 7°.-: FACULTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunes S.A.-

Artículo 8°.-_ DEROGUESE la ordenanza N° 021/2019 sancionado el 19 de diciembre de 2019.

Artículo 9°.-: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y archívese.-

Cristian Alfredo Sandoval. Secretario
Mario Domingo Alegre. Pte. H.C.D.

Municipalidad de Yatay Tí calle
ORDENANZA 041/21

Yatay Ti Calle, Corrientes 15 de diciembre 2021

Visto:

La presentación del Proyecto de Ordenanza Tarifaria año 2022 presentado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Considerando,

Que la Ordenanza Tarifaria es una herramienta fundamental para el Ejecutivo Municipal para la liquidación de Impuestos, Derechos, Tasas y Contribuciones, establecidas en el Código Tributario para el Ejercicio Fiscal año 2022.

Que, el cuerpo de concejales en Sesión Extraordinaria ha analizado el Proyecto que envió el D.E.M., para su tratamiento.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE YATAY TI CALLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1) APROBAR: en todas sus partes y sin modificaciones el Proyecto de Tarifaria año 2022 que se adjunta como anexo 1 y forma parte de esta Ordenanza.

ART. 2) la presente tarifaria entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2022.

ART. 3) DEROGAR: toda norma que se oponga a la presente.

ART. 4) PUBLIQUESE: comuníquese, sáquese copia a quien corresponda, y oportunamente archívese.

Cristian Alfredo Sandoval. Secretario
Olga Victoria Peralta. Pte. H.C.D.

Municipalidad de Yatay Tí calle
Ordenanza N° 042/21

Yatay Ti Calle, Corrientes 27 de diciembre de 2021

Visto:

La Carta Orgánica Municipal; la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanzas y legislaciones sobre la Emergencia Sanitaria Covid -19

Considerando:

QUE la Municipalidad de Yatay Ti Calle, tiene aprobada Ordenanza de Emergencia Sanitaria, sancionada por el Concejo Deliberante, en virtud de la Pandemia Covid-19 que azota al mundo entero y que se ve agravada por el aumento de casos en los últimos tiempos.

QUE por las proximidades de las fiestas de fin de año y la temporada de verano, desde el Gobierno de la Provincia, más precisamente desde el Ministerio de Seguridad recomiendan extremar los cuidados, atentos a la nueva ola de contagios que se vienen dando en la provincia de Corrientes y más específicamente en la región que comprende la localidad de Yatay Ti Calle.

QUE el Ejecutivo Municipal, en conjunto con el Concejo Deliberante y la Policía Local conforman el COMITÉ DE CRISIS de la localidad de Yatay Calle y determinaron llevar adelante acciones tendientes a la prevención de contagios vinculados al COVID-19 en todas sus variantes, sujetas a todas las recomendaciones existentes, solicitando al Ejecutivo Municipal eleve Proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante de Yatay Ti Calle, tendiente a regularizar la habilitación de espectáculos públicos.

QUE la Municipalidad de Yatay Ti Calle, no posee una norma que establezcan los requisitos de habilitación de espectáculos vinculados a carreras de caballos, domas o jineteadas, eventos bailables etc.

QUE en el territorio de Yatay Ti Calle, comprendido dentro del ámbito que se circunscribe el municipio, están previstos desarrollarse actividades que implican aglomeraciones de personas, como ser espectáculos deportivos, de carreras de caballos, domas, bailes, fiestas de santos populares en domicilios particulares entre otros, que la Municipalidad tendrá la responsabilidad de su correspondiente habilitación.

QUE es necesario regular el funcionamiento de los espectáculos deportivos de carreras de caballos, domas, bailes, fiestas de santos populares en domicilios particulares, estableciendo de manera clara y precisa los requisitos para su habilitación y a su vez las medidas de prevención que se deberán atender de manera especial por el contexto de Pandemia que nos toca vivir en estos tiempos.

QUE, el Concejo Deliberante reunido en sesión extraordinaria; por las facultades que establece la Carta Orgánica Municipal y demás normativas vigentes y las medidas sanitarias existentes tanto las establecidas por el Gobierno de la Nación Argentina, el Gobierno de la Provincia de Corrientes y legislaciones locales;

| | |
|--|--|
| <p>POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE YATAY TÍ CALLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA</p> <p>Art. 1°: DETERMINESE los siguientes requisitos para la habilitación de Carreras de Caballos, por parte de la Municipalidad de Yatay Ti Calle;</p> <p>a) Nota de Solicitud presentada en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Yatay Ti Calle, de parte del organizador u organizadores.</p> <p>b) Autorización de Lotería Correntina, de la Policía local y Fiscalización del Ministerio de Producción de la salud de los animales.</p> <p>c) Seguro Colectivo del espectador.</p> <p>d) Una ambulancia con equipamientos de Salud y la presencia mínima de al menos un personal de Salud.</p> <p>e) Seguridad Policial. Mínimo 4 (cuatro) efectivos por cada 100 espectadores.</p> <p>Art. 2°: ESTABLEZCASE los siguientes requisitos para la habilitación de Domas de Caballos y espectáculos vinculados a las tradiciones, por parte de la Municipalidad de Yatay Ti Calle.</p> <p>a) Nota de Solicitud presentada en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Yatay Ti Calle, de parte del organizador u organizadores.</p> <p>b) Autorización de la Policía local.</p> <p>c) Seguro Colectivo del espectador.</p> <p>d) Una ambulancia con equipamientos de Salud y la presencia mínima de al menos un personal de Salud.</p> <p>e) Seguridad Policial. Mínimo 4 (cuatro) efectivos por cada 100 espectadores.</p> <p>Art. 3°: DETERMINESE los siguientes requisitos para la habilitación de Eventos Bailables y Fiestas en domicilios particulares, por parte de la Municipalidad de Yatay Ti Calle;</p> <p>a) Nota de Solicitud presentada en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Yatay Ti Calle, de parte del organizador u organizadores.</p> <p>b) Autorización de la Policía local.</p> <p>Art. 4°: ESTABLEZCASE los siguientes requisitos para la habilitación de Espectáculos Deportivos en General, por parte de la Municipalidad de Yatay Ti Calle;</p> <p>a) Nota de Solicitud presentada en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Yatay Ti Calle, de parte del organizador u organizadores.</p> <p>b) Autorización de la Policía local.</p> <p>Art.5°: ORDENAR que, para los eventos bailables, mientras estén vigentes las medidas sanitarias por el COVID-19, tanto las del Gobierno Nacional como el de la Provincia de Corrientes, las mismas se realicen al aire libre y respetando todas las medidas de seguridad asociadas al distanciamiento, el uso del barbijo y la higiene de las manos, esto último también son extensivas a todos los espectáculos establecidos en los Art. 1;2;3 y 4 de la presente Ordenanza.</p> <p>Art.6°: NOTIFICAR a los organizadores de eventos bailables, deportivos, de domas y carreras de caballos de la sanción de la presente ordenanza. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de concientización y difusión de la presente.</p> <p>Art.7°: PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese y Archívese. –</p> <p>Cristian Alfredo Sandoval. Secretario Olga Victoria Peralta. Pte. H.C.D.</p> | <p style="text-align: center;">Municipalidad de Yatay Tí calle Ordenanza N° 043/22 Yatay Tí Calle, Corrientes 24 de marzo de 2022</p> <p>Visto: La Carta Orgánica Municipal. Ley Orgánica de las Municipalidades.</p> <p>Considerando: Que, la Municipalidad de Yatay Tí Calle ha adquirido una camioneta usada Toyota Modelo 33-Hilux SWA 4X4 el día 21 de mayo de 2018. Que, la compra estaba destinada al transporte de miembros del gabinete municipal y para acciones de traslado determinados por el área de Acción Social de la Municipalidad. Que, según informe de la Secretaria General de la Municipalidad el vehículo de propiedad municipal Toyota Modelo 33-Hilux 4X4 SRV, presenta numerosos inconvenientes y a su vez la reparación del mismo es muy costosa como así también la compra de repuestos. Dicha camioneta según el informe de la Secretaria de Finanzas se ha realizado un gasto importante para su reparación de la misma. Que, en relación a las circunstancias mencionadas y atendiendo a las legislaciones vigentes se considera oportuno la venta del vehículo en cuestión y en remplazo del mismo adquirir utilitario para el Área de Obras Publicas y eventualmente para el traslado de funcionarios. Que, es necesario la aprobación del Concejo Deliberante para la enajenación de vehículo de propiedad municipal. Que, en el art. 13 inc.8) de la Carta Orgánica Municipal, da las atribuciones del Municipio, establece Adquirir, Administrar y enajenar los bienes municipales. Para este último se adquieren dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante, debiendo efectuarse las enajenaciones conforme los recaudos que establece la normativa vigente. Que, la Ley 6042 Orgánica de la Municipalidades establece en su art. 70 de los Deberes y facultades del Concejo Deliberante en el inc. 44, establece "Autorizar la enajenación de bienes de propiedad municipal con el voto favorable de los dos tercios del total de miembros del Concejo en la forma que establece la Ley; Por ello:</p> <p>EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE YATAY TÍ CALLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:</p> <p>ART. 1) AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal la venta del vehículo Toyota Modelo Hilux SWA 4X4 SRV Toyota Modelo 33-Hilux SWA 4X4 SRV, propiedad de la Municipalidad de Yatay Tí Calle.</p> <p>ART. 2) ESTABLECER: La obligatoriedad del Ejecutivo Municipal informar al CONCEJO MUNICIPAL al momento de la venta a precios probados de mercado para vehículo de similares características y estado de uso.</p> <p>ART. 3) AFECTAR: el producido de la venta, a la compra de otro vehículo utilitario para la Municipalidad que deberá ser comunicado oportunamente al Concejo Deliberante.</p> <p>ART. 4) AUTORIZAR: a la suscripción de la documentación necesaria para perfeccionar la venta descripta en el ART. 1 al Intendente Municipal Aldo Robert Sandoval, D.N.I. N° 26.766.598.</p> <p>ART. 5) de forma.</p> <p>Cristian Alfredo Sandoval. Secretario José Luis Escobar. Pte. H.C.D.</p> |
|--|--|

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 186.881

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martín Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Caballero Mendoza Gerónima Idalina. MI 94.787.792 Y/O a Sus Herederos para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Arriola Abelardo Eugenio C/ Caballero Mendoza Gerónima Idalina; Agrosalta Cooperativa Limitada De Seguros Y/O Q.R.R.R S/ Daños Y Perjuicios (Ordinario Por Audiencias)", Expte. N.º 186.881, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPC. Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Rufino José Chequim Corrientes, 24/8/2022

Rufino José Chequim – secretario
I: 11/10 – V: 13/10

Expte. Nº 189942/19

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de

Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099 -3er piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a Carmen Ofelia Robert (De Saumell) y/o sus herederos/as, herederos/as de Dora Zelmira Robert (M.I. Nº 2.327.878), Herederos/As De Marta Umbelina Robert D.N.I. N.º 3.776.127 Y/O Quien Se Considere Con Derechos para que en el término de diez (15) días comparezca/n a tomar intervención que le/s corresponda en el presente proceso respecto del inmueble ubicado en Las Heras 3123 del Barrio Santa Teresita de la ciudad de Corrientes, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a nombre de Jose Joaquin Robert, al Tº 33 – Fº 1271- FCA. 1990- Año 1956- Dpto. Capital, ADREMA A1-129593-1; bajo apercibimiento de designarsele/s al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Orrego Alejandro Javier C/ Robert Jose Joaquin S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" Expte. Nº EXP 189942/19, Secretaría Nº 11 a cargo Ma. Fernanda Benítez Cima.-

Corrientes, 07 de abril de 2021.--
Dra. María F. B. Cima – secretaria
I: 12/10 – V: 13/10

Citaciones - Interior

Expte. Nº PXL 26882/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Marcos Esteban Bordenabe, DNI Nº 40.422.122 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 464 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___03___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26882/20, caratulada: "BORDENABE MARCOS ESTEBAN P/SUP. AMENAZAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Marcos Esteban Bordenabe, por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrase

edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___03___ de octubre de 2022.
Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. Nº PXL 27166/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Carlos Bordenabe DNI Nº 18.116.723 y Marcos Esteban Bordenabe, DNI Nº 40.422.122 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 463 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___03___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27166/20, caratulada: "BORDENABE JUAN CARLOS Y OTROS P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA

SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a los imputados Juan Carlos Bordenabe y Marcos Esteban Bordenabe, por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __03__ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 8691/12

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ramón Alberto Alvez, DNI N°27.887.889 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 465 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __03__ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 8691/12, caratulada: "ALVEZ RAMON ALBERTO P/SUP. ROBO CALIFICADO Y AMENAZAS. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Ramón Alberto Alvez, por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __03__ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N°PXL 18243/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a BALDEMAR BARBOZA, D.N.I. N° 30.676.840; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 271. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 06 del mes de junio de dos mil veintidós, FALLO: I) ... II) Hacer entrega en Carácter de Definitivo a BALDEMAR BARBOZA, D.N.I. N° 30.676.840, del moto-vehículo secuestrado en autos, Marca 'BAJAJ' modelo 'ROUSER 135, Cuadro N° 8CVA17CZXEAA001536, Motor N° JEZWDH62377, Dominio 395-KLN, por las consideraciones expuestas *supra* (conf. art. 2 de la Ley 5.893). III) Notifíquese, regístrese, agréguese Copia al principal, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de octubre de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° 882/13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en Av. San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaría de la Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral, ha dispuesto correrle traslado a los herederos del Sr. Eduardo Nelson Mallorca, DNI N° 5.086.658, de la demanda de simulación y daños y perjuicios promovida en su contra, respecto del inmueble identificado como Lote 1 "B" de la Manzana N° 76 del Plano Oficial de Clorinda, sito en Avda. Roque Sáenz Peña N° 936 de esta ciudad, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de diecisiete días contados a partir de la última publicación, comparezcan, la contesten, opongan excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro de igual plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en el juicio en caso de no comparecer, en el Expte. N° 882/13, caratulado: "Medina Medardo C/ Rolón Margarita Y Otro S/ Ordinario (Simulación - Daños Y Perjuicios)". Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Corrientes.- Clorinda, 14 de Junio de 2022.-

Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral – secretaria
I: 11/10 – V: 12/10

Expte. N° 20213/22

El Dr. Sergio Fabian Olejnik – Juez del Juzgado Civil Y Comercial, Familia, Niñez, Adolescencia y Paz de Empedrado – Corrientes, cita y emplaza por el término de 20 días, al Presunto Propietario Registral Del Inmueble Objeto De Esta Demanda Y/O A Sus Herederos;

Sobre un inmueble ubicado en Paraje San Isidro – Empedrado Provincia De Corrientes, y que consta de una superficie total de 209 ha. 59 a. 56 ca., dicho inmueble se halla dividido en dos parcelas PARCELA 1 de una dimensión de 105 ha. 73 a. 55 ca., que linda al NORTE Mariano Godoy, posesión de Roberto VALLEJOS; AL sur: Camino Acceso A Paraje San Isidro; al ESTE: Elpidio Ramón Monzón y otros; al OESTE: Suc. de Pedro Godoy-ADREMA F1-1510-3; PARCELA 2; consta de una superficie total de 103 ha. 86 a. 01 ca., lindando al NORTE camino acceso Paraje San Isidro; al SUR: Dionisio Ramírez Barrios y Emeterio Prieto; al ESTE: Elpidio Monzón y otros; al OESTE: Dionisio Ramírez Barrios. ADREMA F1-1511- 3, conforme surge del Informe del Registro de la Propiedad Inmueble Nº 44.400, con fecha 19/11/2021. MENSURA Nº 4194-Q. La Providencia que así lo autoriza en su parte pertinente dice: "Nº 3.868, Empedrado, 06 de septiembre de 2022....en virtud del principio de dominio eminente: a) Cítese Por Edictos Al Presunto Propietario Registral Del Inmueble Objeto De Esta Demanda Y/O A Sus Herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...Fdo. Dr. Sergio Fabian Olejnik – Juez Del Juzgado Civil Y Comercial, Familia, Niñez, Adolescencia Y Paz De Empedrado – Corrientes. Para que se presente/n a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos: "Torres Modesta C/ Municipalidad De Empedrado Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Q.S.C.C.D. S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 20213/22, que se tramita por ante el Juzgado Civil Y Comercial, Familia, Niñez, Adolescencia Y Paz De Empedrado, Secretaria a cargo del Autorizante.- Empedrado, Corrientes, 27 de Septiembre de 2022.-

Dr. Victor S. Barrios – prosecretario
I: 12/10 – V: 12/10

Expte Nº GXP 41248/21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, a cargo de la Dra. Silvina Araceli Racigh, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Noemí Cedrola, Mail: jmenyflia-goya@juscorrientes.gov.ar, Tel: 3777-437633, sito en calle Colon Nº 702, Galería Colon, 2do piso, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Cita a la Sra. Francisca Nuñez, DNI Nº 11.940.279, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictarse sentencia de Divorcio, sin más trámite, en los autos caratulados "Molina Saturnino C/ Francisca Nunez S/ Divorcio (3)", Expte Nº GXP 41248/21, en trámite ante este juzgado. Así de ha dispuesto en la Resolución Nº 6989, de fecha 09 de agosto de 2022, la cual en su parte pertinente dice: "(...)

II. – Conforme lo establecido en el Art. 581 CPFNA. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio conocido de la demandada, citándose a la Sra. Francisca Nuñez, DNI Nº 11.940.279, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictarse sentencia de Divorcio, sin más trámite. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente. Dra. Silvina Araceli Racigh, Jueza, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, Goya. Corrientes".
Goya, Corrientes. 12 de Septiembre de 2022.

Dra. Patricia Noemí Cedrola. Abogada – Prosecretaria
I: 12/10 – V: 13/10

Expte Nº Z19 9496/22

La Sra. Jueza de Paz de la Localidad de La Cruz Ctes., Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Cita Y Emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación, a quien o quienes resulten propietarios y/o se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de La Cruz, Departamento San Martin, Provincia de Corrientes, Chacra 137, superficie a prescribir., 16 ha. 80a. 40ca, ADREMA T1-181-2 , cuyos linderos son: al Norte: calle publica de tierra, al Sur: calle publica cerrada, al Este: calle publica no transitable, al Oeste: Calle pública de tierra., para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "Duran Jorge Ruben C/Carmen Lina Branchi De Beriau Catalina Branchi De Coutinho Da Silva Y Valeriano Cardozo Y/O Quien Resulte Propietario O Se Crea Con Derechos Sobre Inmueble S/Prescripcion Adquisitiva" expte Nº Z19 9496/22, Ordenado por providencia Nº 630 La Cruz Corrientes, 16 de Junio de 2.022: " ... 2) En caso negativo, cítese por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación local, durante 2 (dos) días, emplazando al demandado, herederos y/o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, para que dentro de 15 (quince) días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme al Art. 446 del C.P.C. y C. de la Provincia de Corrientes..." Notifíquese." Fdo. Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez de Paz, Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz, Ctes.
La Cruz, Corrientes 26 de septiembre de 2022.

Dra. Mariel Méndez Ribeiro - Juez
Lopez Claudio Luis Ramón – secretario
I: 12/10 – V: 13/10

Expte LXP 24481/21

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Contencioso Administrativo de Paso de Lo Libres, el Dr. Agustín Martín Gatti, Cita Y Emplaza por el término de ley a partir de la última publicación, a quien o quienes resulten

propietarios y/o se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, con los siguientes linderos: al Norte: Juan Carlos Serpa, Belina Serpa, Esther Serpa, Raquel Serpa, al Sur: Ramon Horacio Gómez, María Concepción Gómez, Enrique Eugenio Gómez, Luis Eugenio Gómez, al Este: Buena Vista S.A.I.I y A., al Oeste: María Florencia Gassiebaile, Blanca del Carmen Sussini de Flores, Julio Horacio Laphila, Gerardo Ramon Sussini Francisco Feliciano Sussini, con Una Superficie Total A Prescribir De 335 ha. 99a. 36 ca., según plano de mensura Nº 1949-J, Adrema T1-1235-3-, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "Gomez Ramon Horacio C/ Luis Serpa Y/O Leonardo Serpa Y/O Urbano Ferreyra Serpa Y/O Belina Serpa Y/O Juan Carlos Serpa Y/O Esther Serpa Y/O Raquel Serpa Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Se Considere Conderechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte LXP 24481/21, Ordenado por providencia Nº 8.879 Paso de los libres, 09 de septiembre de 2021: "... cítese a los demandados con domicilio desconocido mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes..." Notifíquese." Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez. del Juzgado Civil y Comercial Contencioso Administrativo de Paso de los Libres, Ctes., y el Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario Actuario Nº 1, Juzgado Civil y Comercial Contencioso Administrativo de Paso de los Libres, Ctes.

Paso de los Libres, Corrientes 03 de octubre de 2022.

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni - Secretario
I: 12/10 - V: 13/10

Expte. Nº Z09 10126/20

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. José Gabriel Díaz, Juez Subrogante, secretaría a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez Nº505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una en una fracción de terreno ubicada en la Manzana Nº66, Parcela Nº14 S/Cat. de la ciudad de Mburucuyá, situado su frente por calle Belgrano, que posee las siguientes medidas: del Polígono A-B, Diez Metros (10,00 ms.); del Polígono B-C, Treinta Y Dos Metros, Cincuenta Y Cuatro Centímetros (32,54 ms.); del Polígono C-D, Diez Metros (10,00 ms.); del Polígono D-A, Treinta Y Dos Metros, Cuarenta Y Ocho Centímetros (32,48 ms.), contando con una Superficie Total de 325,09 M2, lindando: al Este con calle Belgrano; al Oeste con Terreno Municipal; al Norte con Nacle Miqueri, al Sur con Anicia Solis de Guastavino, predio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 3, Folio 706, Nº703, Año 1.955, no registra inscripción en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá y, en la Dirección General de Catastro de la provincia bajo Partida Inmobiliaria M1-1087-1, conforme al Plano de Mensura Nº2454-I confeccionado por el Agrimensor Nacional Gualberto O. Nicolás el día 25 de Octubre del año 2019, registrado y aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la

provincia, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "Duete Romina Itati Y Duete Rita Duete C/ Solis De Guastavino Anicia Y/O Contra Sus Herederos Y/O Contra Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario por Audiencias)", (Expte. Nº Z09 10126/20).

Mburucuyá, Corrientes, 21 de septiembre de 2022.-

Dr. José Gabriel Díaz – Juez
Daniela V. Gordiola – secretaria
I: 12/10 – V: 12/10

Expte. Nº Z09 10301/21

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. José Gabriel Díaz, secretaría a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez Nº505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno situada en la Manzana Nº22, Fracción de Parcela Nº1 de la ciudad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, que posee las siguientes medidas conforme al Plano de Mensura Nº2469-I, registrado y aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía, que mide del Polígono A-B: 26,60 metros; del Polígono B-C: 56,75 metros; del Polígono C-D: 24,90 metros; del Polígono D-A, 57,10 metros, Superficie Total de 1.465,60 M2, lindando: al Sur, con Yanina Vanesa Cohen; al Norte, con calle Sarmiento; al Este, con calle Alsina (tierra), al Oeste, con Yanina Vanesa Cohen, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo Nº3, Folio 742, Nº739, Año 1955 y al Tomo Nº3, Folio 741, Nº738, Año 1955 ambos de la Localidad de Mburucuyá, no hallándose inscripto en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá y, en la Dirección General de Catastro de la provincia, bajo Partida Inmobiliaria M1-3229-1, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "Cohen Noelia Nazareth C/ Silvero La Cruz Y/O Contra Sus Herederos Y/O Contra Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario por Audiencias)", (Expte. Nº Z09 10301/21).

Mburucuyá, Corrientes, 20 de septiembre de 2022.-

Dr. José Gabriel Díaz – Juez
Daniela V. Gordiola – secretaria
I: 12/10 – V: 12/10

Expte. Nº PXL 19609/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Elsa Cristina Marsilli DNI Nº 10.860.750 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice:

| | |
|---|---|
| <p>“SENTENCIA N° 469: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el ___05___ día del mes de octubre de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 19609/17, caratulada: "MARSILLI CRISTINA P/ SUP. USURPACION P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al Elsa Cristina Marsilli DNI N° 10.860.750 por PRESCRIPCION y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de USURPACIÓN que encuadra en la</p> | <p>figura descripta por los Artículos 181 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente ARCHIVESE. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.” SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___05___ de octubre de 2022. Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria I: 12/10 V: 18/10</p> |
|---|---|

Remates - Capital

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">Expte. N° 155329/17</p> <p>Por disposiciñn del Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis, Secretaria de la Autorizante, se hace saber, que por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: “Circulo De Inversores S.A. De Ahorro Para Fines Determinados C/ Quintana Espindola Alejandro Ruben; Escobar Natalia S/ Ejecucion Prendaria”, Expte. N° 155329/17, el Martillero Jose Hernan Barrierto, Mat. N° 399 del S.T.J. de Corrientes, rematará el día 14 de Octubre 2022 a las 10,00 en el Colegio Publico de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes sito en Av. 3 de Abril N° 857 “A”. Un Automovil, Marca Peugeot Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 308- Active 1.6 N, Motor: Peugeot Numero 10DE06J009344, CHASIS N° 8AD4CNFPDGD077051; Dominio MHN 405. Modelo Ano 2013. Deudas: Impuesto Automotor Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al 09/11/2021: 39.227,55, Causa Judicial 39154/19: \$ 55.673,97. Gravámenes: 1) Embargo a favor del actor. Base De La Venta: Sin Base, Al Contado Y Al Mejor Postor: Serra 30 %, Comision 10 %, ambos en el acto y en dinero en efectivo. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Exhibición del bien: Jueves 13/10 de 17,00 a 19,00 en calle Pro XII (Mendoza) N° 193 Corrientes, 04 de octubre de 2022.-</p> | <p>Dra. Gloria Liliana Pasetto, Se Hace Saber previa publicaciones de ley, en Boletín Oficial, diario local, carteles de estilo y fijación del presente en el tablero de este Juzgado en los autos caratulados: “Banco De Corrientes S.A. C/ Hugo César Viola S/Proceso Ejecutivo” Expte. N 37.717/99 el Martillero Enrique Jorge Almeida procederá a la venta en pública subasta, de un terreno ubicado en la ciudad de Corrientes en B° Sapukay, individualizado como LOTE 8-9-10.- constante de superficie 8=290m2.; 9=290 m2.; 10=288 m2.-; Linderos: Norte: Lotes 1 Y 2 según Mensura N°5917 “U”; Sur: Suc. Cecilio Escobar; Este: Lotes 3, 4 Y 5; Oeste: Calle proyectada.- Antecedentes De Dominio: T° 1; F°- 91; N°- 85; AÑO 1.965; y en la Dccion. Gral. De Catastro Adrema A1-44753-1.- Gravámenes: 1) En Las Presentes Actuaciones; 2) Notificado Por La Dra. Marta Susana Marcoré Autorizac1ón Para Pujar En La Subasta Por El Monto De La Planilla (\$7.052,96 En Concepto De Honorarios Profesionales. -Estado De Ocupación: de acuerdo al mandamiento N° 3906/479 del 08 de Febrero de 2021, se encuentra desocupado. - Deudas: Aguas de Corrientes no posee deudas por tratarse de baldío.- DPEC: No posee bajada de energía eléctrica- Dpto. De Inmuebles Dir. Gral. De Rentas Acor: \$57084,14 al 05/09/2022.- La actora está autorizada a pujar hasta la suma de \$331.880,49. Base De Venta: \$ 400.000.- Pesos Cuatrocientos Mil).- Fecha De Remate: 18 De Octubre De 2022 Hora: 10,00.- Lugar De Subasta: Colegio De Martilleros Y Corredores, Placido Martínez N°1350.- Condiciones: Señá 20% - Comisión: 4% (en efectivo); saldo a la aprobación del remate. - Para mayor información comunicarse al 3794-4530893 hasta 48hs. antes de la subasta. Las deudas fiscales son a cargo del comprador. - Corrientes, 04 de octubre de 2.022.</p> |
| <p style="text-align: center;">Dra. Mayra E. Piñeiro – secretaria I: 11/10 – V: 12/10</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 37.717/99</p> <p>Por disposición del titular del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de esta Ciudad de Corrientes Dr. Mario Antonio Fernandez Corona, Secretaría a cargo de la autorizante</p> | <p style="text-align: center;">Dra. Gloria L. Pasetto- Secretaria I: 11/10 – V: 12/10</p> |

Avisos varios

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Honorable Tribunal de Cuentas Expte N° 800-25-10-3653/2018</p> <p>SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Jurisdicción 7 – SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN, Resolución N° 527 de fecha 26 de marzo</p> | <p>de 2018, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. GUILLERMO ERNESTO ARAUJO, D.N.I. N° 12.440.274 – con ultimo domicilio conocido en Paraje Algarrobo</p> |
|---|---|

| | |
|--|---|
| <p>S/N°, 1ra. Sección de la localidad de Santa Lucía, Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 42.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-25-10-3653/2018 – Caratulado “H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC –E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ARAUJO GUILLERMO</p> | <p>ERNESTO. DNI: N° 12.440.274 RESOL. N° 527/18. MRIO. SEC. GRAL. GTOS. ESTUDIOS DE SU HIJO EN TORCUATO DI TELLA. – IMPORTE: 12.000,00” — que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.- Corrientes, 05 de octubre de 2022. – E.P.N. Gladis Barnatan. Secretaria General Administrativa I:11/10 V: 13/10</p> |
|--|---|

Sección General

Licitaciones

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Municipalidad de Paso de los Libres Licitación Pública N° 1/22</p> <p>OBJETO: Concesión líneas de transporte urbano de pasajeros ciudad de Paso de los Libres.</p> <p>CONSULTAS Y ADQUISICIONES DE PIEGOS: Oficina de Asesoría Letrada Municipal. Madariaga N° 737. Teléfono 3772-630053. Correo: leonardi.marialuciana@gmail.com</p> <p>PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)</p> <p>PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de noviembre de 2022 a las 10,00 hs.</p> <p>APERTURA DE SOBRES: Día 11 de noviembre de 2022 a las 10,00 hs – Salón de Actos Municipal. Madariaga 737. Paso de los Libres.</p> <p>Dr. Martín Ascuá. Intendente Cr. Javier Gonzalo Sigillo. Secretario de Gobierno I: 05/10 V: 13/10</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Mercedes Licitación Pública N.º 01/2022</p> <p>Municipalidad de Mercedes Licitación Pública N.º</p> | <p>01/2022 Municipalidad de Mercedes Prorroga El Llamado a Licitación Pública N° 01/2022. Dispuesto Por Ordenanzas N° 145/2022 Del Proyecto "Centro De Desarrollo Infantil II, "Ñande Ta' Aro" ".En La Ciudad De Mercedes. Presupuesto Oficial Pesos Cincuenta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Un Mil Quientos Sesenta Y Cinco Con Veinte centavos (\$52.131.565,20),,.. Plazo De Ejecución De Obra: 240 Días. Adquisición Del Pliego Gratuito. Lugar De Recepción De Sobres: Municipalidad De Mercedes Ctes., Sarmiento N° 650 Hasta Las 13:00hs. Del Dia Anterior De La Apertura. Lugar De Consultas Y Aclaraciones: En La Municipalidad De Mercedes Ctes., Secretaria De Hacienda Y Finanzas, De 7hs A 13hs De Lunes A Viernes Hasta El Día 19 De Octubre De 2022. Apertura De Sobres De Ofertas: En La Municipal De Mercedes En Calle Sarmiento N° 650 El 20 De octubre Del 2022 a las 10hs.- Diego M. Caram – Intendente Cra. Gabriela I. Gomez – sub. Secretaria I: 11/10 – V: 17/10</p> |
|---|---|

Convocatorias

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Club Social y Deportivo Santa Rosa</p> <p>La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Santa Rosa, con domicilio en la sede social sito en la calle Necochea y Belgrano S/N Gobernador Martínez de la Departamento de Lavalle, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Octubre del 2022 de a las 09 horas, para tratar el siguiente Orden del día.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gastoy recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2019, 2020 y 2021. 4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.- | <p>La Comisión Directiva.- I: 04/10 – V: 12/10.-</p> <p style="text-align: center;">JCR S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas de la firma JCR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre del año 2.022 a las 19,00 horas en domicilio de la calle Córdoba N° 300 de la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Inventario General y Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 31 de Agosto de 2.022.- |
|---|---|

3) Asignación de Honorarios para Directores y Síndico.-
4) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24 finalizado el 31 de Agosto de 2.022.-

5) Elección de los integrantes del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.-

Fernando Alexis Sananez, Presidente.-

I: 05/10 – V: 13/10.-

LIGA ITUZAINGUEÑA DE FÚTBOL

ELECCIONES DE PRESIDENTE, COMISION REVISORA DE CUENTAS, HONORABLE TRIBUNAL DE HONOR Y HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.-

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6º artículo 12 inc. 1, 2, 3 y 4 y

art. 13 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Liga Ituzaingueña e Fútbol (LIF), Convoca a los Clubes Afiliados a la Asamblea General Ordinaria y Elección del Presidente, Comisión de Revisora de Cuenta, Honorable Tribunal de Honor y

Honorable Tribunal de Penas a realizarse en la Sede Social en Calle Cortada Nº 1 entre Calles Sarmiento y Mitre de la ciudad de Ituzaingo Provincia de Corrientes República Argentina el día 26 de Octubre del 2.022 a las 19:00 Horas, ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.-
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-

4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balances 2.019 – 2.020 y 2.021.-

6) Elección del Presidente.-
7) Renovación de Tribunal de Honor.-
8) Elección de Miembros del Honorable Tribunal de Penas.-

9) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

10) Temas Varios.-
Pasado los 30 minutos de la Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de Clubes.-

A disposición de los Clubes los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.-

I: 06/10 – V: 14/10.-

Fiesta Provincial del Agricultor

Convóquese a los señores Asociados de la Comisión de Apoyo de la Fiesta Provincial del Agricultor a la Asamblea Extraordinaria, que se realizara el día 25 de Octubre de 2022 a las 20:00 Hs en su sede permanente de Av. San Antonio s/n y Productores Tabacaleros de Carolina, Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

1- Designación de dos Asociados, para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta en representación de la asamblea.

2- Poner a consideración de los socios la donación de una fracción del Inmueble a favor de Estado Provincial- Ministerio de Educación de aproximadamente una (1) hectárea sobre la calle Doménico Zini, inscripta en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo número de Adrema I2-5805-2 mayor extensión, según duplicado de mensura 3416-N, para ser destinado a la construcción y funcionamiento de una escuela técnica.

NOTA: La asamblea se desarrollara de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 al 31 del estatuto social.

Carlos Zarantonelli, Presidente.-

José Stortti, Secretario.-

I: 06/10 – V: 13/10.-

Fundación Senderos del Taragú

Concejo de Administración de la Fundación Senderos del Taragú de la localidad de Ituzaingó Corrientes, Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2022 a las 21:30 hs en Belgrano 1675 de la localidad de Ituzaingo (Corrientes) para dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día:

1) Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya poder contar con su presencia en dicha convocatoria, saludo a ustedes con la mayor consideración y respeto.

Salina, Sandra Soledad, Presidente.-

Pires Susana Isabel, Secretario.-

I: 12/10 – V: 12/10.-

Asociación General José de San Martín

Se convoca a los Socios de la Asociación "General José de San Martín" a la Asamblea

Ordinaria, que se realizará el martes 31 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Corrientes 783 de Goya para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Elecciones de las Autoridades de la Asamblea. -

2- Lectura de las Memorias de los años 2020 y 2021-

3- Lectura y consideración o aprobación del Balance General e Inventario presentado por tesorería de los ejercicios: 2020 – 2021.-

4- Elecciones y renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.-

5- Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.-

Cr. Mariano Muniagurria, Presidente.-

Gladis Teresita Macías, Secretaria.-

I: 12/10 – V: 12/10.-

Asociación de Obreros y Empleados Municipales, de la Ciudad de Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, de la Ciudad de Corrientes, en su reunión, de fecha 06 de octubre del año 2.022, ha resuelto convocar a sus Afiliados quienes deberán acreditarse con DNI en un todo de acuerdo con sus

Estatutos Sociales artículo 70 –s.s. y c.c.; lo dispuesto por la ley 23.551 artículo 19 y Decreto Reglamentario n° 467/88; Ley de Asociaciones Sindicales, a la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, a los fines de proclamar a los candidatos triunfantes de las elecciones de renovación de autoridades realizadas el día 16 de septiembre de 2.022. Dicha Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo el día viernes 28 de octubre del 2.022 conforme lo establecido por resolución N°38 de la JUNTA ELECTORAL DE RENOVACION DE AUTORIDADES DE LA A.O.E.M, a las 18:00 hs, en el Salón del Club Atlético Boca Unidos ubicado en Costanera Sur y calle Lamadrid.– ART. 36 inc. G; ARTICULO 90 ss. y cc.. ARTICULO 79º: El Quorum para realizar la Asamblea General Extraordinaria debe ajustarse a lo establecido en el Artículo 73º. El Quórum para realizar Asambleas lo establece la mitad más uno de los afiliados que se encuentren al día con la secretaría de finanzas. Media hora más tarde fijada para el inicio de la Asamblea podrá la misma sesionar con la cantidad de socios presentes. ARTICULO 80º Sera declarada abierta por el Secretario General o quien lo sustituya legalmente, acto seguido deberá procederse a elegir quien habrá de predecirlo. Y ARTUCULO 81 y...s.s. .Para tratar el siguiente Orden del Día. 1) Elección de un Presidente de la Asamblea entre los afiliados presentes; 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior; 3) Elección de tres (3) Asambleístas para que firmen el acta.

4) Proclamar a los candidatos triunfantes de las elecciones de renovación de autoridades de la AOEM realizadas el 16 de septiembre de 2.022; El mismo se realizará de acuerdo al protocolo sanitario, Covid-19.

Sr. Rodolfo A. Medina Secretario General.-
Sr. Miguel Ángel Vanderland Sec. Adm. Y de Actas.-
I: 12/10 – V: 12/10.-

SINDICATO DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS

La comisión Directiva del SINDICATO DETRABAJADORES AGROPECUARIOS, convoca a asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre de 2022 a las 18 horas, en el local del Sindicato, San Juan 1083 - Piso 1° - Oficina 3 CP W3400, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para acreditar la afiliación los compañeros que participen deben exhibir el DNI, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración del acta anterior.
- 3) Consideración de la adhesión a la Federación La Nueva Ruralidad Federal.
- 4) Consideración de la cuota sindical del 3% sobre las remuneraciones brutas mensuales y/o quincenales, al total de afiliados y afiliadas.

Corrientes Capital 11 de Octubre de 2022.-

Aloy Alos Germán Gonzalo - Secretario General
I: 12/10 – V: 12/10.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mariano Indalecio Loza

La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 84, de la planta urbana, conforme a la Mensura N° 4871-LL, fracción del Lote con Partida inmobiliaria "N3-714-1", ubicado sobre calle Pública S/N, entre Rafael Meabe y Buenos Aires, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 50,00 metros, Línea B-C: 40,00 metros –S:63°50':E, Línea C/D: 50,00 metros, Línea D/A: 40,00 metros, encerrando una superficie de 2000,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Ramón Antonio Desena, Sur: Calle Pública S/N; Este: La Cruz Acuña; y Oeste: Julia Ovelar, Mensura presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Olga Itatí Sánchez, D.N.I. N° 11.503.553.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 12 de julio de 2022.

Zulema Fernández – Intendente
Claudia G. Ponce – secretaria
I: 12/10- V: 12/10

Municipalidad de Mariano Indalecio Loza

La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 95 de la planta urbana, conforme Mensura N° 7258-LL y con relación a la Parcela N° 2, Adrema N3-955-1, ubicado sobre calle Catamarca S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/b: 9,50 metros, Línea b/c: 30,00 metros, Línea c/D: 9,50 metros, Línea D/A: 30,00 metros encerrando una superficie de 285,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Catamarca, Noreste: Parcela "1"; Sureste: Ramona María Reguera; y Suroeste: Alcira Lagraña. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022.

Zulema Fernández – Intendente
Claudia G. Ponce – secretaria
I: 12/10- V: 12/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el

| | |
|--|---|
| <p>término de Diez (10), realiza Prescripción Adquisitiva Administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, la Ley Nacional N° 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional N° 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en el Ejido de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 1881-C consta de Parcela 1: del punto H-C: 150.00 mts; C-G: 157.93 mts; G-H: 75.39 mts. Superficie: 5.595,86 mts². Linderos: Norte: Ricardo Aguirre; Santos Leguiza; Roque Salinas. Este: Parcela 2. Sur: Ruta Prov. N°19 (tierra). Oeste: Suc. Echeverría; Parcela 2: del punto L-H: 100.42 mts; H-G: 75,39 mts; G-K: 105,72 mts; K-L: 125,86 mts. Superficie: 10.000,03 mts². Linderos: Norte: Roque Salinas; Este: Parcela 3; Sur: Ruta Prov. N°19 (tierra); Oeste: Parcela 1. Parcela 3: A´-B´: 239,93 mts; B´-L: 358,87 mts; L-K: 125,86 mts; K-D: 237,25 mts; D-E: 9,60 mts; E-F: 57,40 mts; F-A´: 129,08 mts; - Superficie total de 68.598,19 mts², Linderos: Norte: Roque Salinas; Eleuteria G. de Kupervaser; Este: Calle Proyectada (Tierra); Sur: Ruta Prov. N° 19 (Tierra); Oeste: Parcela 2. Calle Proyectada: A-B: 243,00 mts; B-B´: 6,21 mts; B´-A´: 239,93 mts; A´-A: 6,52 mts; - Superficie: 1.484,04 mts². Linderos: Norte: Calle Proyectada; Este: Vías F.C.M.G.U; Sur: Ruta Prov. N° 19 (tierra); Oeste: Parcela 3. Unificadas las parcelas constan del: A´-B´: 239,93 mts; B´-C: 609,29 mts; C-D: 500,90 mts; D-E: 9,60 mts; E-F: 57,40 mts; F-A´: 129,08 mts. – Superficie total: 84.194,04 mts². Linderos: Norte: Santos Leguiza; Ricardo Aguirre; Roque Salinas; Eleuteria G. de Kupervaser; Este: Calle Proyectada; Sur: Ruta Prov. N° 19 (tierra); Oeste: Suc. Echeverría. Adrema V3-421-2</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se</p> | <p>consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -</p> <p>San Roque, Ctes., 09 de Agosto de 2022.-</p> <p>Raúl Eduardo Hadad – Intendente. Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I: 12/10 – V: 12/10</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 13 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 3613-C consta de: A-B: 16,14 mts; B-C: 49,92 mts; C-D: 10,90 mts; D-E: 16,32 mts; E-F: 0,44 mts; F-A: 32,55 mts- Superficie total de 654,34 mts², Linderos: Noreste: Adela Aquino (Pos.). Sureste: Antonia Maidana (Pos.); Pedro Vera. Suroeste: Anulfo Sanchez (Pos.). Noroeste: Calle Cnel. Romero (Tierra). Adrema V3-3050-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –</p> <p>San Roque, Ctes., 29 de abril de 2022.-</p> <p>Raúl Eduardo Hadad – Intendente. Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I: 12/10 – V: 12/10</p> |
|--|---|

Sección Comercial

Testimonios

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Magui S.A</p> <p>Por escritura 88 autorizada en esta ciudad el 12/04/2022, se constituyo "MAGUI S.A.", por la Escribana Fabiana Ma. Argañaraz. Socios: Patricio Butler, DNI 22.328.601, CUIT/CUIL 20-22328601-2, nacido el 11/09/1.971, soltero hijo de Julio Guillermo Butler y Celia María Paula Arin, comerciante, domiciliado en la calle 45 esquina 135 N° 649 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y David Butler, DNI 31.161.083, CUIT/CUIL 24-31161083-6, nacido el 06/10/1.984, soltero hijo de Andres Butler y Sandra Miriam Pallini, ingeniero, domiciliado en la calle Sarmiento N° 117 de la ciudad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; argentinos nativos. Denominación: "Magui Sociedad Anónima" O "Magui S.A.". Domicilio: calle Mariano Moreno N° 942 Paso de la Patria, departamento San Cosme, provincia de Corrientes. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Constructora: construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de</p> | <p>ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. B) Comerciales: a) compra, venta, importación y exportación de todo tipo de materiales para el agro. La explotación de campos, chacras y/o quintas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería. La consignación de frutas y verduras en mercados de abasto. La producción de todo tipo de frutas y verduras y su envasado para su posterior venta y el transporte de carga local e internacional relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Alquiler de envases. Procesamiento, elaboración, consignación, importación y exportación de productos y subproductos agropecuarios. Multiplicación, distribución, venta de</p> |
|---|--|

productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas. Insecticidas, fungicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería, su importación y exportación. Actuar como mandataria. Asesoramiento profesional. b) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción. Comercialización, industrialización, elaboración y venta de hormigón, en cualquiera de sus tipos derivados, ya sea para la actividad pública o privada, artículos, maquinarias, rodados y todas las maquinarias necesarias, artefactos, repuestos y sus derivados utilizados para la industria de la construcción, y en especial para la elaboración de hormigón. Compra, venta de artículos de corralón, maquinarias, rodados, sus repuestos y accesorios. c) Compra, venta, tratamiento industrial, explotación, transformación, fabricación y almacenaje de madera. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. d) El transporte nacional e internacional de carga, excepto de personas. C) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales habilitantes, como así también, la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego. D) Mandatos Y Servicios: la realización de toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones. Asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención de los profesionales que exija la legislación vigente en la materia. E) Administración Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales o inmobiliarios, de

conformidad con la Ley 24.441 y legislación concordante. F) Financiera: mediante la realización con dinero propio, de todo tipo de operaciones financieras y de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, como así también, mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores inmobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 ni aquellas que requieran el concurso público del ahorro público. G) Importadora Y Exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, y cualquier organismo público o privado, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La entidad deberá contratar el profesional idóneo en la materia en caso de corresponder conforme la legislación vigente. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipos actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital Social: \$ 1.500.000, que se representa 1.500 acciones de \$ 1.000 cada una. Plazo De Duración: 50 años. Suscripción-Integración: en la siguiente proporción: a) Patricio Butler la cantidad de 1.425 acciones, es decir \$ 1.425.000). b) David Butler la cantidad de 75 acciones, es decir \$ 75.000; que suscribieron e integraron en ese acto en su totalidad en dinero en efectivo. Presidente: Patricio Butler y Director Suplente: David Butler. Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de Noviembre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1121-22 Caratulado MAGUI S.AS/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/10 – V: 12/10

Salvador S.A

(“Fe de Errata”)

Entidad Social: Salvador S.A. CUIT 33-70909496-9 Constituida por Escritura N° 174 , de fecha 22/11/2004, autorizada por el Escribano Tayar Registro Notarial N° 476, Inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Numero 00705, Folio 0664, del Libro II Tomo II, Sociedades por Acciones, el 02/02/2005.-

Objeto: Modificación del Estatuto por cambio de jurisdicción Domicilio Legal: la Sra. Presidente Griselda Biviana Morelli manifiesta que por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 30/03/2022, se votó favorablemente por unanimidad la modificación del domicilio social, por lo cual la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación "Salvador S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Corrientes; pudiendo por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero." Acto seguido en virtud de la modificación establecida por la presente corresponde fijar el domicilio de la sede social, "Fijación Del Domicilio: Se fija el domicilio de la

sede social en la Avenida Tomás Santa Coloma Nº 1195 de la localidad de Paso de la Patria – Provincia de Corrientes. Conste

Escritura De Modificación De Estatuto Numero "55" de fecha 05/07/2022, autorizada por la Escribana Hilda Gladys Ojeda González Registro Notarial Número 567, departamento Capital.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2532-22 Caratulado SALVADOR S.A S/Insc. Modificación de Domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06/10/2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 12/10 – V: 12/10



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar